Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 639

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2011 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA OFICINA", CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA.**

Asunción, 13 de julio de 2011

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011 "Adquisición de papeles varios para oficina", para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011 para la "Adquisición de papeles varios para oficina", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.S.G. N° 24/11, de fecha 20 de mayo de 2011, la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011 para la "Adquisición de papeles varios para oficina", fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como expediente N° 343.558, de fecha 20 de mayo de 2011.

Que, según consta en el Acta de apertura, de fecha 13 de junio del corriente año, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011 para la "Adquisición de papeles varios para oficina", se presentaron 4 (cuatro) oferentes: DISTRIBUIDORA PROVEPAR, ESTILO ARTES GRÁFICAS, COPEL S.A. Y MEGA SERVICE S.R.L.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Julio César Manzur, Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA; el Lic. Carlos Ramírez Bauzá, Director Administrativo; la Lic. Isabel Troche Aranda, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Abog. René Mieres, Asesor Jurídico; Sr. Arturo Guillén, Jefe de Programación; y el Sr. Gustavo Jara; Jefe de Adjudicaciones, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la adjudicación a la empresa: COPEL S.A.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que modifica.

SENEPA-DIRECCION GENERAL
MESA DE ENTRADA Nro: 2280
FECHA: 14/07/11 HORA: 14:00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 639*

13 de julio de 2011
Hoja N° 2

Que la Resolución S.G. N° 21, de fecha 28 de agosto de 2008, *"Por la cual se reglamentan la descentralización operativa de las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la gestión interna de los procesos de Contrataciones Públicas y las capacitaciones pertinentes"*, y la Resolución S.G. N° 71, de fecha 12 de setiembre de 2008, que la modifica, facultan a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social a aprobar las adjudicaciones de los llamados a dichos procesos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1391, de fecha 12 de julio de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2011 "Adquisición de papeles varios para Oficina", de acuerdo con el siguiente detalle:

| EMPRESA ADJUDICADA | ITEM ADJUDICADO | MONTO ADJUDICADO |
|---|---|---|
| COPEL S.A. | 1,2,3,4 y 5 | 66.215.000 |
| TOTAL ADJUDICADO: | | 66.215.000 |

**SON GUARANÍES: SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL.**

**Artículo 2°.** Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firmada la adjudicación respectiva.

**Artículo 3°.** Disponer que la presente erogación se impute en el rubro 330 FF30, correspondiente al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

**DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ**
**MINISTRA**

/mns/lbm

Expte. A.J. Nº 238/11.

# *DICTAMEN A. J. Nº 1391*

**A:** **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

**DE:** **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

**REF.:** **ADJUDICACIÓN: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2011 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA OFICINA" SENEPA.-**

**FECHA: 12/JULIO/2011.-**

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Memoramdum D.G.S Nº 265/2011 de fecha 11 de Julio de 2011, por el Dr. Julio César Manzur Caffarena, en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, el Comité Evaluador designado por Resolución D.G.S. Nº 24/2011 de fecha 20 de Mayo de 2011, fue conformado por el Dr. Julio César Manzur (Director General – Presidenta), Lic. Carlos Ramirez Bauzá (Director Administrativo), Lic. Isabel Troche Aranda (Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones), Abog. René Mieres (Asesor Jurídico), Sr. Arturo Guillén (Jefe de Programación) y el Sr. Gustavo Jara (Jefe de Adjudicaciones).

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1910/2011 de fecha 11/05/2011.

Que, el Comité de Evaluación elevó la recomendación, a través del Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 08 de julio de 2011, (07 Siete Fojas), recomendando la Adjudicación de la empresa: **"COPEL S.A." por un monto total de Gs. 66.215.000** (Guaraníes Sesenta y seis millones, doscientos quince mil), *por poseer los mejores precios y ser la oferta más conveniente por ajustarse a los criterios técnicos, económicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones...".*

Que la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

**"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña**



María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

**cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."**

**POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 08 de Julio de 2011.**

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.

**ES MI DICTAMEN**

María Natalia Sosa Vázquez
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

8707
15:35